



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 8

Anuncio 112/2023

jueves, 12 de enero de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Delegación de Concertación y Participación Territorial

Servicio de Planificación Estratégica y CID

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Concertación y Participación Territorial
Servicio de Planificación Estratégica y CID
Badajoz
Anuncio 112/2023

Convocatoria pública para la adjudicación de despachos de alojamiento empresarial de la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz

DECRETO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESPACHOS DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL DE LA RED DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Visto el informe-propuesta del Diputado Delegado de la Delegación de Concertación y Participación Territorial por la que se justifica la necesidad de aprobación de la presente convocatoria.

En ejercicio de la competencia que me confiere lo dispuesto en el Decreto de Presidencia de 5 de julio de 2019 (BOP n.º 128, de 8 de julio de 2019), por el que se aprobó la "Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023"

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases de la nueva convocatoria pública para la adjudicación de despachos de alojamiento empresarial de la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz.

Segundo.- Aprobar los anexos I, II, y III de la relación que sigue, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo sin perjuicio de la posibilidad de su modificación particularizada:

- Anexo I: Relación de Centros Integrales de Desarrollo y despachos de alojamiento empresarial
- Anexo II: Solicitud de despachos de alojamiento empresarial en la RED CID de Diputación de Badajoz
- Anexo III: Comunicación de Renuncia al uso de despacho de alojamiento empresarial

Tercero.- Dar por finalizada la "Convocatoria pública para la adjudicación de espacios de la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz en favor de empresas y emprendedores", de fecha 11 de septiembre de 2020 (BOP n.º 182), sin perjuicio de que la misma haya de servir para la tramitación y resolución de las solicitudes ya presentadas durante su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. El Diputado de Contratación y Fondos Europeos. Decreto 5/7/2019 (BOP 8/7/2019), Andrés Hernáiz de Sixte.

Por el Secretario General, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

BASES

Primera.- Objeto y naturaleza.

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de adjudicación de despachos de alojamiento empresarial de la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz (en adelante Red CID). Este alojamiento permite, además, el acceso a otros servicios prestados desde la Red CID, tales como la utilización de los espacios de uso común, el asesoramiento técnico y la participación en la oferta formativa y de actividades de los Centros.

2. La presente convocatoria tiene carácter permanente en tanto no se declare finalizada mediante la correspondiente resolución.

Segunda.- Despachos ofertados

La Red CID de Diputación la integran 19 edificios distribuidos por toda la geografía provincial que cuentan con espacios destinados al alojamiento empresarial, entre otros.

Los despachos de alojamiento empresarial pertenecientes a la Red CID susceptibles de ser ocupados en cada uno de los Centros son los que se relacionan en el anexo I. Los despachos efectivamente disponibles en cada momento podrán consultarse en la página web de la Diputación de Badajoz (www.dip-badajoz.es).

Tercera.- Destinatarias

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo - CID (BOP n.º 231, de 5 de diciembre de 2022), podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas y jurídicas que se relacionan a continuación y que cumplan los requisitos del apartado 3 de esta base:

1.- Como beneficiarias principales:

- Aquellas cuya actividad empresarial tenga una antigüedad máxima de 5 años en el momento de presentación de su solicitud.
- Se considerará emprendedora la actividad empresarial con antigüedad inferior a 12 meses en el momento de presentación de la solicitud.

2.- Como beneficiarias secundarias:

- Personas físicas y jurídicas cuya actividad empresarial tenga una antigüedad superior a 5 años en el momento de presentación de su solicitud.
- Entidades sin ánimo de lucro que necesiten un despacho para el desarrollo de un proyecto de duración determinada.

3.- Tanto las entidades beneficiarias principales como las secundarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a desarrollar en los despachos pertenezca al sector servicios, sea acorde con los fines y objetivos de la Red CID, no perjudique la organización del Centro o su funcionamiento y sea adecuada a la propia funcionalidad de los despachos solicitados.
- b) Que su ámbito de actuación comprenda el territorio de la provincia de Badajoz.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como con la Diputación de Badajoz.

Cuarta.- Normativa de aplicación

El procedimiento de adjudicación de despachos de alojamiento empresarial se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros Integrales de Desarrollo - CID, en la normativa orgánica de la Diputación de Badajoz y en la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Al establecerse un sistema de convocatoria permanente, basado en un proceso abierto de valoración, selección y autorización de las solicitudes presentadas, el plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta la modificación o revocación de la presente convocatoria.

2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz, en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es>.

Así mismo, quienes no estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, podrán presentar su solicitud en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, los anexos a esta convocatoria se podrán descargar en la siguiente dirección web: <https://www.dip-badajoz.es>.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

3.- Documentación a presentar

La solicitud, formulada conforme al modelo que figura como Anexo II en las bases de esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona con poder suficiente para ello, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo 037 ó 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde conste la fecha de inicio de la actividad empresarial.
- En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la relación laboral.
- En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, si alguno de los socios fuera una persona jurídica se deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos de la misma.
- Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal y de la identidad del representante.
- Formulario de domiciliación bancaria cumplimentado, según el modelo disponible en el siguiente enlace de la web de la Diputación de Badajoz:

<https://economia.dip-badajoz.es/tesoreria>

En el caso de oponerse o de no autorizar, según el caso, a la Diputación de Badajoz la consulta de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, se deberá presentar también:

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) vigente.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social.

Se realizará de oficio la comprobación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación de Badajoz.

La autorización y no oposición a la consulta de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, será válida durante toda la vigencia de las correspondientes autorizaciones de uso. En caso de oponerse o de no autorizar la consulta, se podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento de dicha vigencia.

4.- Subsanación y mejora de la solicitud.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualesquiera otros defectos que se consideren subsanables de acuerdo con lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento regulado en las presentes bases se llevará a cabo por el Servicio de Planificación Estratégica y CID o, en su caso, por el Área o Servicio de Diputación que tenga atribuida la gestión de los CID.

Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, en virtud de los cuales se elevará propuesta de resolución al órgano competente para acordar las autorizaciones de uso.

Con carácter ordinario, cada mes se valorarán las solicitudes que se hayan recibido, debidamente cumplimentadas y con toda la documentación necesaria, hasta el último día del mes anterior. Con carácter extraordinario se podrán valorar cuando se estime necesario.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la solicitud inicial, el órgano instructor emitirá informe de valoración, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación preferente, recogidos en la base siguiente, y elevará propuesta de resolución al órgano competente.

Sólo se valorarán las solicitudes de entidades beneficiarias secundarias cuando el nivel de ocupación de despachos de alojamiento empresarial del CID solicitado sea inferior al 75 %.

Séptima. Criterios de adjudicación.

En el caso de que el número de solicitudes recibidas sea mayor que el de despachos disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

1.- Tendrán preferencia las solicitudes de entidades beneficiarias principales frente a las secundarias.

Entre solicitudes de beneficiarias principales, tendrán preferencia las de aquellas con menor antigüedad en el momento de la presentación de la solicitud.

En el caso de que haya más de una solicitud de beneficiarias principales con la misma antigüedad, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la sede electrónica o registro de la Diputación de Badajoz.

Mientras no haya solicitudes de despachos de alojamiento empresarial de beneficiarias principales, podrá autorizarse su uso a beneficiarias secundarias. Estas autorizaciones serán condicionadas y, de recibirse solicitudes de beneficiarias principales, deberán abandonar el despacho, dejándolo libre y en el mismo estado de conservación que lo recibieron y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor, en el plazo máximo de un mes desde que la Diputación de Badajoz se lo notifique.

Si se recibieran más solicitudes de beneficiarias secundarias que espacios disponibles haya en un CID, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de las solicitudes.

Octava.- Resolución de las solicitudes: competencia, plazo y contenidos.

1.- El órgano competente para resolver las solicitudes de despacho de alojamiento empresarial en los CID es la Presidencia de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio de la delegación que del ejercicio de esta competencia pudiere realizar conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes y notificación de las resoluciones de adjudicación será de tres meses a contar desde que dichas solicitudes hubieren sido recibidas en debida forma, entendiéndose en otro caso que las mismas han sido desestimadas por silencio administrativo en tanto que no se dicte la correspondiente resolución expresa.

Cuando la resolución fuere favorable determinará el período de duración del alojamiento que será de un máximo de 4 años sin posibilidad de prórrogas.

Asimismo, determinará las condiciones a que se sujeta el uso de los despachos adjudicados y las obligaciones de sus beneficiarios, entre las que se encuentra el pago de la tasa correspondiente según la ordenanza fiscal vigente.

Cuando se trate de autorizaciones a personas emprendedoras, los seis primeros meses de uso serán gratuitos.

Salvo que circunstancias especiales demandaran otra solución, las resoluciones para la utilización de los

despachos tendrán fecha de efectos el día 1 de cada mes, de forma que el primer pago se corresponderá con un mes completo. En el caso de no poder ser así, el correspondiente importe se pasará al cobro junto con la liquidación de la mensualidad siguiente.

Novena. Extinción de las autorizaciones.

1.- Serán causas de extinción de las correspondientes autorizaciones:

- a) La finalización del plazo de vigencia.
- b) La comunicación de renuncia al uso del despacho formulada por la entidad beneficiaria conforme al modelo establecido en las presentes bases (Anexo III). La baja en el padrón y la obligación de pago de la tasa procederá en el mes siguiente a la recepción de dicha comunicación cuando haya existido un preaviso mínimo de 15 días naturales.
- c) La resolución por la que se declare tal circunstancia como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigibles o de las obligaciones contenidas en el vigente Reglamento de Centros Integrales de Desarrollo o en la presente convocatoria.
- d) La resolución por la que se declare tal circunstancia como consecuencia del incumplimiento de las condiciones a que legítimamente se supedita la concesión del derecho al alojamiento en el correspondiente Centro.
- e) La revocación unilateral por la Diputación de Badajoz en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización. Dicha revocación será discrecionalmente apreciada por la Corporación, siendo título suficiente a tal efecto la Resolución de la Presidencia debidamente justificada.

2.- Extinguida la vigencia de la autorización, la entidad beneficiaria deberá abandonar el despacho cuyo uso le fue autorizado, dejándolo libre y en el mismo estado de conservación que lo recibió sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. En caso contrario se podrán llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo.

Décima. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados para la tramitación de los procedimientos de adjudicación a que se refiere esta convocatoria se halla legitimado para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

- Responsable: Diputación Provincial de Badajoz.
C/ Obispo San Juan de Rivera, 6.
06071-Badajoz.
924 212 400.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

J. Enrique Vión Pérez: dpd@dip-badajoz.es

- Finalidad del tratamiento: Procedimiento de adjudicación de despachos de alojamiento empresarial de la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz.
- Legitimación del tratamiento: art. 6 del Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de datos Personales (RGPD).
- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos,

limitación u oposición, así como otros.

- Información adicional www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

Undécima. Recursos

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las EELL y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.

ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO Y DESPACHOS DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL SUSCEPTIBLES DE AUTORIZACIÓN DE USO

CID CAMPIÑA SUR (LLERENA):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 26	18,55	166,95
Despacho 30	12,28	110,52
Despacho 31	12,10	108,9
Despacho 32	12,10	108,9
Despacho 33	12,10	108,9
Despacho 34	12,10	108,9
Despacho 35	10,12	91,08
Despacho 36	16,50	148,5

CID LA SERENA (CASTUERA):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 111	15,93	143,37
Despacho 113	12,58	113,22
Despacho 112	11	99,00
Despacho 108	11,52	103,68

CID VEGAS BAJAS (PUEBLA DE LA CALZADA):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 101	25,40	228,6
Despacho 102	23,80	214,2
Despacho 103	23,80	214,2
Despacho 104	9,99	89,91
Despacho 105	9,99	89,91
Despacho 106	9,99	89,91

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 108	14,88	133,92
Despacho 109	14,88	133,92
Despacho 110	14,88	133,92
Despacho 111	29,78	268,02
Despacho 201	25,40	228,6
Despacho 213	22,53	202,77
Despacho 214	22,74	204,66
Despacho 215	22,74	204,66

CID SIERRA SUROESTE (JEREZ DE LOS CABALLEROS):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 7P	12,90	116,1
Despacho 8P	12,65	113,85
Despacho 9P	12,65	113,85
Despacho 10P	12,65	113,85
Despacho 3B	12,65	113,85
Despacho 4B	12,65	113,85

CID TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL (VILLAFRANCA DE LOS BARROS):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 19	23,23	209,07
Despacho 28	15,19	136,71
Despacho 8	23,52	211,68
Despacho 9	16,98	152,82
Despacho 13	12,50	112,5
Despacho 14	12,45	112,05
Despacho 19	14,09	126,81
Despacho 20	14,07	126,63
Despacho 21	14,07	126,63
Despacho 22	14,09	126,81
Despacho 23	14,48	130,32
Despacho 24	10,86	97,74
Despacho 25	10,86	97,74
Despacho 26	10,89	98,01
Despacho 27	11,17	100,53
Despacho 22	73,48	661,32

CID COMARCA DE OLIVENZA (OLIVENZA):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 208	19,00	171
Despacho 105	13,75	123,75
Despacho 106	19,00	171

CID ZAFRA-RÍO BODIÓN (ZAFRA):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 201	10,00	90
Despacho 202	10,00	90

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 203	16,00	144
Despacho 204	16,00	144
Despacho 205	16,00	144
Despacho 206	12,00	108
Despacho 208	12,00	108
Despacho 209	16,00	144
Despacho 107	12,00	108
Despacho 106	24,00	216

CID LA SIBERIA (HERRERA DEL DUQUE):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	14,66	131,94
Despacho 2	14,66	131,94
Despacho 3	14,66	131,94
Despacho 4	14,66	131,94
Despacho 5	14,66	131,94
Despacho 6	14,66	131,94
Despacho 7	14,66	131,94
Despacho 8	14,66	131,94
Despacho 9	14,66	131,94
Despacho 10	14,66	131,94

CID SERENA-VEGAS ALTAS (CAMPANARIO):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	24,15	217,35
Despacho 2	24,15	217,35
Despacho 3	24,15	217,35
Despacho 4	24,15	217,35
Despacho 5	24,00	216
Despacho 6	24,00	216
Despacho 7	24,15	217,35
Despacho 8	24,15	217,35
Despacho 9	24,15	217,35
Despacho 10	24,00	216
Despacho 14	25,70	231,3

CID LÁCARA LOS BALDÍOS (ALBURQUERQUE):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	22,02	198,18
Despacho 2	22,02	198,18
Despacho 3	22,02	198,18
Despacho 4	22,02	198,18
Despacho 5	22,02	198,18
Despacho 6	22,88	205,92
Despacho 7	22,25	200,25
Despacho 8	22,02	198,18
Despacho 9	22,02	198,18

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 10	22,02	198,18

CID MUNICIPIOS CENTRO (CALAMONTE):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	24,27	218,43
Despacho 2	22,94	206,46
Despacho 3	22,94	206,46
Despacho 4	22,94	206,46
Despacho 5	22,94	206,46
Despacho 6	22,94	206,46
Despacho 7	22,94	206,46
Despacho 8	22,94	206,46
Despacho 9	22,94	206,46
Despacho 10	25,27	227,43

CID MUNICIPIOS GUADIANA (GUAREÑA):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	17,60	158,4
Despacho 2	17,60	158,4
Despacho 3	17,60	158,4
Despacho 4	17,60	158,4
Despacho 5	17,60	158,4
Despacho 6	17,60	158,4
Despacho 7	17,60	158,4
Despacho 8	17,60	158,4
Despacho 9	17,60	158,4
Despacho 10	17,60	158,4

CID TIERRA DE BARROS (SANTA MARTA DE LOS BARROS):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	24,71	222,39
Despacho 2	24,94	224,46
Despacho 3	24,78	223,02
Despacho 4	24,94	224,46
Despacho 5	24,84	223,56
Despacho 6	24,96	224,64
Despacho 7	24,84	223,56
Despacho 8	24,94	224,46
Despacho 9	24,75	222,75
Despacho 10	24,78	223,02

CID TENTUDÍA (MONESTERIO):

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	15,00	135
Despacho 2	15,00	135
Despacho 3	15,00	135
Despacho 4	15,00	135

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 5	15,00	135
Despacho 6	15,00	135
Despacho 7	15,00	135
Despacho 8	15,00	135
Despacho 9	14,50	130,5
Despacho 10	15,00	135

ANEXO CID TALARRUBIAS:

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	16,55	148,95
Despacho 2	17,33	155,97
Despacho 3	17,33	155,97
Despacho 4	17,33	155,97
Despacho 5	17,33	155,97
Despacho 6	17,33	155,97
Despacho 7	17,33	155,97
Despacho 8	17,33	155,97
Despacho 9	17,33	155,97
Despacho 10	17,33	155,97

CID INCUBADORA CABEZA DEL BUEY:

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	18,15	163,35
Despacho 2	18,10	162,9
Despacho 3	18,10	162,9
Despacho 4	18,10	162,9
Despacho 5	18,10	162,9
Despacho 6	18,10	162,9
Despacho 7	18,10	162,9
Despacho 8	18,10	162,9
Despacho 9	18,10	162,9
Despacho 10	18,15	163,35

CID INCUBADORA TALAVERA LA REAL:

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	18,15	163,35
Despacho 2	18,10	162,9
Despacho 3	18,10	162,9
Despacho 4	18,10	162,9
Despacho 5	18,10	162,9
Despacho 6	18,10	162,9
Despacho 7	18,10	162,9
Despacho 8	18,10	162,9
Despacho 9	18,10	162,9
Despacho 10	18,15	163,35

CID INCUBADORA SAN VICENTE DE ALCÁNTARA:

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	18,15	163,35
Despacho 2	18,10	162,9
Despacho 3	18,10	162,9
Despacho 4	18,10	162,9
Despacho 5	18,10	162,9
Despacho 6	18,10	162,9
Despacho 7	18,10	162,9
Despacho 8	18,10	162,9
Despacho 9	18,10	162,9
Despacho 10	18,15	163,35

ANEXO CID FREGENAL DE LA SIERRA:

Despacho	Tamaño (m ²)	Importe tasa €/mes
Despacho 1	18,15	163,35
Despacho 2	18,05	162,45
Despacho 3	18,15	163,35
Despacho 4	18,05	162,45
Despacho 5	18,15	163,35
Despacho 6	18,15	163,35
Despacho 7	18,05	162,45
Despacho 8	18,15	163,35
Despacho 9	18,05	162,45
Despacho 10	18,15	163,35

ANEXO II: SOLICITUD DE DESPACHO DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL DE LA RED DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO (CID) DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA:						
Tipo de documento: (*)		Número de documento: (*)		Nombre:		
Primer apellido:		Segundo apellido:				
Razón social:						
País:				Provincia:		
Municipio: (*)		Tipo vía: (*)		Domicilio: (*)		
Tipo de numeración: (*)	Número:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.: (*)
Correo electrónico:			Móvil:		Teléfono: (*)	
2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE / APODERADA:						
Tipo de documento: (*)		Número de documento: (*)		Nombre:		

Primer apellido:		Segundo apellido:				
Razón social:						
País:				Provincia:		
Municipio: (*)		Tipo vía: (*)		Domicilio: (*)		
Tipo de numeración: (*)	Número:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.: (*)
Correo electrónico:			Móvil:		Teléfono: (*)	
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						
Tipo de documento: (*)		Número de documento: (*)		Nombre:		
Primer apellido:		Segundo apellido:				
Razón social:						
País:				Provincia:		
Municipio: (*)		Tipo vía: (*)		Domicilio: (*)		
Tipo de numeración: (*)	Número:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.: (*)
Correo electrónico:			Móvil:		Teléfono: (*)	
4. CID PARA EL QUE SOLICITA ESPACIO:						
Seleccione por orden de preferencia el/los CID para el/los que presenta la solicitud:			Número de despachos:		Número de puestos ¹ :	
1.º.-						
2.º.-						
3.º.-						
Observaciones: _____						
¹ Cuando se solicite más de un puesto, habrá de acreditarse de manera suficiente la relación laboral de las personas que vayan a ocupar el despacho con la persona o entidad solicitante.						
5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:						
6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:						

- Si solicita un despacho como persona física:
- Modelo 037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde conste la fecha de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Formulario de domiciliación bancaria cumplimentado, según el modelo disponible en la web de la Diputación de Badajoz <https://economia.dip-badajoz.es/tesoreria>.
- En el supuesto de que existan trabajadores contratados: Acreditación suficiente de la relación laboral.
- Otra documentación _____
- Si solicita un despacho como persona jurídica:
- Escritura o documento de constitución y los estatutos en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad en el caso de que alguno de los socios sea persona jurídica.
- Escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal y de la identidad del representante.
- Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde conste la fecha de alta en el censo de empresario, profesionales y retenedores.
- En el supuesto de que existan trabajadores contratados: Acreditación suficiente de la relación laboral.
- Formulario de domiciliación bancaria cumplimentado, según el modelo disponible en la web de la Diputación de Badajoz <https://economia.dip-badajoz.es/tesoreria>.
- Otra documentación _____

7. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ:

De conformidad con el art. 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se entiende otorgado el consentimiento para recabar o consultar los datos que sean necesarios para la resolución de la solicitud, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa a dicha consulta de oficio (en caso de oponerse, marque la casilla correspondiente):

- ME OPONGO a que la Diputación de Badajoz recabe o consulte de oficio los datos identificativos fiscales (NIF).
- ME OPONGO a que la Diputación de Badajoz recabe o consulte de oficio los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

De conformidad con el art. 95.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la consulta de datos relativos a la información tributaria que a continuación se relacionan, requerirá autorización expresa de los obligados tributarios (marque la casilla que corresponda):

- AUTORIZO a que la Diputación de Badajoz recabe o consulte de oficio los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- AUTORIZO a que la Diputación de Badajoz recabe o consulte de oficio los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Badajoz.

En caso de que, según proceda, el interesado se oponga a las consultas y/o no las autorice explícitamente, se compromete a presentar la documentación correspondiente señalada como requisito inexcusable para la tramitación del expediente.

Si desea recibir información sobre actividades que la Diputación de Badajoz pretenda desarrollar más adelante, de naturaleza análoga y compatible con la presente, debe prestar su consentimiento marcando la casilla siguiente:

- Doy mi consentimiento.

En _____ a _____ de _____ de 20

Firmado: _____

Cláusula de protección de datos:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Diputación de Badajoz a los únicos efectos de gestionar el uso de los espacios de la Red CID. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Tiene derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercer dichos derechos a través de los formularios de la sede electrónica, para ello deberá disponer de los certificados digitales oportunos (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante solicitud a la Oficina de Información Administrativa, c/ Felipe Checa, 23, 06071 de Badajoz, o a través del Delegado de Protección de Datos al domicilio citado, o mediante el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales. Puede consultar la "Información adicional y detallada" sobre protección de datos personales en nuestra página web: <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO III: COMUNICACIÓN DE RENUNCIA AL USO DE DESPACHO DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL

Don/D.ª con NIF....., actuando en su propio nombre y derecho o como representante legal de la empresa con CIF, en cumplimiento de lo establecido en la base novena de la Convocatoria Pública para la adjudicación de despachos de alojamiento empresarial de la RED de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz, publicada en el B.O.P. número, que establece la posibilidad de renuncia con un preaviso mínimo de 15 días naturales,

EXPONE

Que tiene autorizado el uso de puestos del despacho n.ºdel CID: en virtud de resolución del Diputado de Contratación y Fondos Europeos de fecha de de 20....

Que a partir del de de 20.... no hará uso de dicho despacho por lo que,

SOLICITA

Se tenga por presentada mi renuncia al uso del despacho adjudicado.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a _____ de _____ de 20__

El interesado/a o representante

Fdo.: _____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop